



## RESOLUCIÓN 0776

( 14 de abril de 2021 )

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2021

### EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 70 de la Ley 38 de 1989 y la Ley 718 de 2001 y

#### CONSIDERANDO

Que el Fondo de Compensación Interministerial es un fondo cuenta sin personería jurídica ni planta de personal propia, a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, manejado como un sistema separado de cuentas, según lo descrito en el artículo 1 de la Ley 718 de 2001.

Que el Artículo 3 de la Ley 718 de 2001 dispone que los recursos del Fondo de Compensación Interministerial se utilizarán únicamente para completar faltantes en gastos de funcionamiento en la respectiva vigencia fiscal, en apropiaciones incluidas previamente en las leyes de presupuesto. Estos faltantes deberán ser ocasionados por hechos sobrevinientes e imprevistos calificados como de excepcional urgencia por el Presidente de la República y el Consejo de Ministros.

Que de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 4 de la Ley 718 de 2001, el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante oficio No. 2021EE02329 del 4 de marzo del presente año, solicitó la asignación de recursos con cargo al Fondo de Compensación Interministerial por valor de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$27.278.397.092), con el fin de atender a las familias afectadas por las emergencias a nivel nacional.

Que el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en comunicación del 4 de marzo de 2021, certificó que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres no disponen de los recursos suficientes en la presente vigencia, para la atención a las familias afectadas por las emergencias a nivel Nacional.

Que en la sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, existen recursos en la Cuenta 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 01 A Órganos del PGN, Ordinal 025 Fondo de Compensación Interministerial, Recurso 10 Recursos Corrientes, que por estar libres y disponibles pueden ser trasladados.

Que el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2821 del 9 de marzo de 2021 por valor de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$27.278.397.092).**

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional estudió la solicitud presentada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres sobre la cual informó al Ministro de Hacienda y Crédito Público, mediante memorando No. 3-2021-003883 del 17 de marzo de 2021.



*Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2021"*

Que el Ministro de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio dirigido al Secretario del Consejo de Ministros remitido por correo electrónico el 25 de marzo 2021, puso a consideración del Presidente de la República y del Consejo de Ministros, la calificación de excepcional urgencia del gasto, teniendo en cuenta que en el presupuesto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, el rubro de Atención de Desastres y Emergencias en el Territorio Nacional, Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a la fecha no dispone de los recursos suficientes para atender a las familias afectadas por las emergencias a nivel nacional, como consta en la certificación expedida por el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, y por lo tanto no existen saldos apropiables para atender la situación antes descrita.

Que los gastos así solicitados, fueron calificados de excepcional urgencia por el Presidente de la República y el Consejo de Ministros, en sesión del 5 de abril de 2021, según constancia expedida por el Secretario del Consejo de Ministros de la Presidencia de la República.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2021.

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - CONTRACRÉDITO**

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
					SECCION 1301	
					MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	
					UNIDAD 130101	
					GESTION GENERAL	
					A. FUNCIONAMIENTO	
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3					A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
3	3				A ÓRGANOS DEL PGN	
3	3	1			FONDO DE COMPENSACIÓN INTERMINISTERIAL	
3	3	1	25			
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$27.278.397.092

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - CRÉDITO**

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
					SECCION 0211	
					UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
					A. FUNCIONAMIENTO	
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3					A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
3	3				A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	
3	3	4			ATENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL - FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	
3	3	4	13			
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$27.278.397.092



RESOLUCIÓN No. **0776** De **14 de abril de 2021** Página 3 de 3

*Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2021"*

**Artículo 2. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **14 de abril de 2021**

**ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA**  
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBÓ: Claudia Marcela Numa Páez  
REVISÓ: Lelio Rodríguez Pabón/ Adriana Isabel Hernández Gil  
ELABORÓ: Mariela González Alfonso  
DEPENDENCIA: Grupo de Consolidación Presupuestal